

31E 2021

Educación
SA. MAGGIOTTA

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM Y LA MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM, con domicilio en la Av. Vergara N° 2.222 Villa Tesel de la ciudad de Hurlingham, provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Vicerrector/Rector en ejercicio **Mg. Walter Wallach**, DNI 20.420.566 en adelante "UNAHUR" y la MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ, con domicilio en avenida Alsina 150, de la localidad de Coronel Suárez, Pcia. De Buenos Aires, representada en este acto por el **Lic. Ricardo Alejo Moccero**, DNI 11.957.559, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", conjuntamente denominadas "LAS PARTES", se formaliza el presente convenio, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: Las entidades firmantes manifiestan su voluntad de promover la educación universitaria para el mejoramiento del desarrollo económico, social, cultural y educativo de la localidad y consideran necesario actuar mancomunadamente para el logro de dichos fines. Por ello, se comprometen, dentro de sus posibilidades, a realizar acciones y actividades de colaboración y complementación recíproca.

SEGUNDA: El objetivo principal del presente acuerdo es apoyar el dictado de la carrera Licenciatura en Educación - Ciclo de Complementación Curricular (modalidad a distancia), comprendida dentro de la oferta académica de grado de "LA UNIVERSIDAD".

TERCERA: Las partes acuerdan que la Coordinación Académica de las actividades realizadas en el marco de este convenio es exclusiva responsabilidad de "LA UNIVERSIDAD". Por su parte, "LA MUNICIPALIDAD" dispondrá de un espacio físico en el ámbito de la localidad de Coronel Suárez, acorde a las actividades de logística y administración, las que estarán bajo su responsabilidad, constituyéndose la misma en una Sede para el desarrollo de carreras bajo modalidad virtual de "LA UNIVERSIDAD".

CUARTA: "LA UNIVERSIDAD" se compromete a:

- a) Aportar, de su propio plantel, los docentes necesarios para desarrollar en la Sede dispuesta por "LA MUNICIPALIDAD" las actividades educativas complementarias a las obligatorias en las respectivas currículas, que las partes pacten durante la vigencia del presente convenio.
- b) Aportar los contenidos y todo lo referido al dictado de las carreras que formen parte del presente convenio.

c) Poner a disposición su campus virtual, en plataforma Moodle, para el desarrollo de las actividades académicas a distancia y las plataformas para el desarrollo de los encuentros virtuales sincrónicos o por videoconferencia.

QUINTA: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a:

a) Pagar la totalidad de los costos derivados de la movilidad de los docentes para la realización de las actividades presenciales que se acuerden entre las partes. La movilidad podrá realizarse en vehículos particulares, en transporte público o estar a cargo de "LA MUNICIPALIDAD" por los medios de transporte adecuados, habilitados y con los seguros debidamente contratados y actualizados.

b) Aportar, a su exclusivo costo, las viandas de comidas de los docentes durante las jornadas académicas realizadas en la Sede dispuesta por "LA MUNICIPALIDAD".

c) Financiar la totalidad de los costos derivados de la instalación y puesta en marcha de la Sede que se establecerá en la localidad de Coronel Suárez.

d) Financiar el plantel docente dedicado a la atención de los estudiantes inscriptos, con un pago mensual de \$148.500.- (pesos ciento cuarenta y ocho mil quinientos) pagaderos entre enero y diciembre inclusive (12 pagos mensuales). El pago deberá realizarse dentro de los cinco primeros días de cada mes a La UNIVERSIDAD, previa presentación de la factura. Para los años 2022 y 2023 y los que correspondan a posibles prórrogas del presente convenio, se estipula que el valor del canon mensual será ajustado de acuerdo a los parámetros que surjan de los acuerdos paritarios del personal docente de las Universidades Nacionales que vayan a suscribirse.

e) Contratar un seguro contra los riesgos que se pudieren derivar de las actividades a realizarse como consecuencia del presente convenio.

SEXTA: "LA UNIVERSIDAD" designa como Coordinador Académico, quien tendrá a su cargo el desarrollo de las carreras a distancia que se incluyan como resultado del presente convenio, a la Lic. Elizabeth Wanger, DNI 18.287.351. Asimismo, "LA MUNICIPALIDAD" deberá designar al Coordinador Administrativo, que deberá encargarse de la organización de la Sede que se establezca en la localidad de Coronel Suárez, tanto desde el punto de vista administrativo como logístico.

SÉPTIMA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este Convenio o cualquier otro instrumento que se celebre entre las partes, mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, asumiendo, por lo tanto, las responsabilidades correspondientes. Las condiciones particulares relativas

a la organización y ejecución de las actividades a desarrollar, como así también las cuestiones de índole judicial respecto de desacuerdos o diferencias que pudieran originarse; serán establecidas, para cada caso en particular, en Protocolos Adicionales al presente.

OCTAVA: El presente acuerdo se conviene tendrá una vigencia de tres años, a partir del mes de agosto de 2021, pudiendo ser prorrogado, previa evaluación de su conveniencia entre las partes. A su vez, ambas partes pueden dar por finalizado el presente convenio en forma anticipada, dando aviso a la otra con 60 días de anticipación.

NOVENA: No podrán efectuarse modificaciones a este Acuerdo, como así tampoco cambios que afecten a todo instrumento relacionado, sin previo aviso y consentimiento por escrito de las partes. Ningún curso de acción adoptado por una de las partes podrá ser interpretado como una modificación (tácita o expresa) a una de las disposiciones del presente convenio.

DECIMA: A los efectos de este convenio las partes constituyen domicilio legal en los indicados ut supra; donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que pudieran corresponder.

En prueba de conformidad, en la ciudad de _____, se firman 3 ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto a los _____ días del mes de agosto de 2021.

Lic. RICARDO A. MOCCERO
INTENDENTE MUNICIPAL

Mg. Walter Wallach
Vicerrector - Rector en Ejercicio
Universidad Nacional de Hurlingham

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Adriana L. Tordini
Sub Directora de Despacho